



CMF pone en consulta pública tres proyectos normativos sobre requerimientos de información para bancos

Las propuestas buscan armonizar y unificar criterios de reporte de archivos normativos, además de incorporar nuevos requerimientos tendientes a reducir brechas detectadas de acuerdo con recomendaciones de organismos internacionales

29 de agosto de 2023.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que puso en consulta pública tres proyectos normativos, que ajustan el Manual de Sistemas de Información Bancos (MSI) y la Recopilación Actualizada de Normas de Bancos (RAN) con los siguientes objetivos:

1.- Requerimientos de información sobre filiales, sucursales en el exterior y SAG

La propuesta apunta a armonizar y unificar la información que las entidades bancarias proporcionan a la CMF, respecto de sus filiales, sucursales en el exterior y Sociedades de Apoyo al Giro. Ello en relación con los archivos normativos del Manual de Sistemas de Información (MSI) para bancos.

A la fecha, el MSI no cuenta con instrucciones específicas respecto de los archivos que deben enviar en relación con los estados de situación y operaciones que efectúan sus filiales, sucursales en el exterior y Sociedades de Apoyo al Giro (SAG). Esto ha hecho que la CMF disponga instrucciones ad-hoc a cada entidad sobre los archivos que debe preparar.

Esta propuesta se elabora en base a la información que envían hoy las filiales a la CMF y que se ha solicitado mediante instrucciones complementarias. Además, se aprovecha la instancia para hacer correcciones menores a la sección señalada del MSI, así como derogar el MSI de filiales de leasing y modificar la tabla 58.

Considerando que la normativa genera requerimientos adicionales de información en algunos casos, se propone que el primer envío de los archivos, que no son requeridos en la actualidad, sea a partir del segundo trimestre de 2024 o junio de 2024, según corresponda.

2.- Archivo de recuperación

La propuesta normativa incorpora un nuevo archivo en el Manual de Sistemas de Información para bancos, con el objetivo de recopilar información de recuperaciones y gastos de cobranza de los créditos en incumplimiento.

En su último Programa de Evaluación de la Estabilidad Financiera (FSAP, por sus siglas en inglés) del mercado chileno, el Fondo Monetario Internacional (FMI) identificó que una de las debilidades en materia de estimación de provisiones es la ausencia de información de la recuperación y gastos de créditos en incumplimiento para realizar pruebas retrospectivas (*back-testing*) de la pérdida económica.

Considerando que las provisiones son estimadas como el producto entre la probabilidad de incumplimiento (PI) y la PDI, la información de recuperación de créditos tiene un impacto directo sobre la calibración de este último parámetro y, con ello, sobre las provisiones constituidas para el resguardo de la pérdida esperada.

A la fecha, la CMF sólo dispone de información de recuperación de créditos en incumplimiento ya castigados de la cartera de consumo.

La propuesta normativa del archivo podría tener costos asociados para las instituciones que tengan mayores desafíos en la recopilación y estructuración de datos asociados a la recuperación, gastos y renegociaciones de créditos en incumplimiento. Por lo anterior, el archivo tendría un periodo de desfase para su primera aplicación de seis meses, desde la publicación de la versión final de la norma.

3.- Instrucciones complementarias en situaciones de regularización

El objeto de este proyecto es entregarle instrucciones complementarias a los bancos en la eventualidad que se enfrenten a situaciones de regularización, de acuerdo con las disposiciones de los títulos XIV y XV de la Ley General de Bancos (LGB).

Dicha ley establece un marco de regularización temprana en caso de que las instituciones bancarias o cooperativas de ahorro y crédito fiscalizadas por la CMF, presenten indicios de deterioro financiero u operacional, evitando que entren en un estado de liquidación forzosa.

El artículo 112 de la LGB señala que las instituciones bancarias deberán comunicar a la CMF cuando se produzcan uno o más de los eventos ahí señalados, para así dar curso a la presentación de un plan de regularización.

Además, los artículos 117 y 130 de la Ley establecen que los requisitos de idoneidad y capacidad técnica de las funciones del inspector delegado, administrador provisional y liquidador, se deben definir mediante norma de carácter general dictada por la Comisión.

En ese sentido, la propuesta normativa considera la incorporación de un nuevo Capítulo 1-19 a la Recopilación Actualizada de Normas para bancos

(RAN), aplicable también a las Cooperativas de Ahorro y Crédito fiscalizadas por la CMF. Este nuevo capítulo cumplirá dos objetivos:

- Definir el medio de comunicación que usarán las instituciones para informarle a la CMF la ocurrencia de alguno de los eventos mencionados en el artículo 112 de la LGB, como también el plazo en que lo harán.
- Fijar los requisitos de idoneidad y capacidad técnica que deberán reunir las personas que sean designadas como inspector delegado, administrador provisional y liquidador.

Respecto al primer aspecto a normar, la propuesta considera que la comunicación se deberá hacer en un plazo no superior a un día hábil y de forma reservada. Esto permite dar agilidad a la comunicación del evento, lo que es clave en la ocurrencia de un suceso que podría afectar la situación financiera u operacional del banco o cooperativa.

Respecto al segundo elemento, se proponen criterios consistentes con normativas similares de otros reguladores locales, así como de normas legales que establecen requisitos sobre idoneidad y capacidad técnica en otros contextos. Sin perjuicio de lo anterior, la CMF podría evaluar requisitos adicionales, en caso de que las circunstancias lo ameriten.

Proceso consultivo

Los comentarios a los borradores de los proyectos normativos en consulta se recibirán hasta el martes 3 de octubre del presente año. Los interesados pueden acceder al detalle de cada una de las propuestas en la sección [Normativa en Consulta](#) del sitio web de la CMF.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto: prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)